

Gentes ociosas y mal entretenidas. Factores de riesgo del maltrato o violencia de género en el siglo XVIII¹

Joaquín Gris Martínez*

RESUMEN

Este artículo pretende dar a conocer distintas modalidades de violencia de género que, a mediados del siglo XVIII, se ejerce contra la mujer, y, de los factores de riesgo que determinan que un individuo se convierta en un potencial maltratador. Ha sido posible identificar una tipología de maltrato o violencia machista en el que el agresor da mala vida o mal trato a la mujer y resto de la familia, es mujeriego y lascivo, inasistente a las obligaciones familiares, abandona el domicilio conyugal no realizando vida maridable alguna o es un proxeneta. El cuanto a los factores de riesgo de violencia sexista, destacar que el perfil de un maltratador se muestra, en dos de cada tres ocasiones, con una aptitud vagante, ratero, jugador e inasistente. En la otra tercera parte restante, la casuística es muy variada y rica en detalles como también lo es la propia violencia de género.

¹Dedico este trabajo a cuantas mujeres durante el siglo XVIII fueron víctimas de la violencia de género, en especial, a la abanillense Ana Rocamora y Riquelme, con reputación de honesta, prudente, humilde, pacífica, hacendosa, recogida y cuidadosa de su casa y familia, contra la que un marido holgazán, bufón, vicioso y maltratador arremete con vileza. Quiero agradecer a Eduardo Sánchez Abadía la consecución de cinco fotos, de entre 1870 y 1875, que se insertan en el texto, pertenecientes al Fondo Menchón-Rodrigo del Archivo Municipal de Lorca. Aclarar que en los gráficos circulares, la sustitución de las tramas por retratos, éstos no guardan ninguna relación con la leyenda de los rótulos de datos.

²Archivo Municipal de Murcia, legajo 1.627 Murcia Año 1764.

*joaquin.gris@carm.es

I. INTRODUCCIÓN

Documentalmente, la información contenida en este trabajo o reseña histórica sobre la violencia de género, en el siglo XVIII, procede del Archivo Histórico Municipal de Murcia. En concreto, la documentación recopilada forma parte del legajo que se forma a consecuencia de la Real Orden de 9 de octubre de 1764 mandando el alistamiento forzoso, en el ejército nacional, de gente ociosa, viciosa y mal entretenida, además de borrachos de costumbre y ladrones consumados, con edades comprendidas entre los 16 y 40 años, ya fuesen casados o solteros². A principios del siglo XVIII, en época de Felipe V, es creado el ejército nacional con carácter permanente de soldados profesionales contratados por el sistema de recluta voluntaria, siendo reforzado en caso necesario por levas o quintas de reclutamiento forzoso, bien para completar los efectivos de paz o elevar su número en caso de guerra. Los sistemas de reclutamiento empleados eran cuatro: la recluta de voluntarios, la leva o quinta, la leva forzosa de vagamundos y gente sin oficio, y la leva voluntaria de cuerpos o regimientos de voluntarios. El servicio militar era de larga duración, ocho años, convirtiéndose los soldados procedentes de las quintas en soldados profesionales. A mediados del siglo XVIII, se hace patente la insuficiencia

de la recluta voluntaria disminuyendo de forma importante, de ahí que se acudiera a la leva forzosa, como la de 1764, de individuos que la justicia cataloga como conflictivos, de poca o nula utilidad para la sociedad.

Para evitar esta situación tan precaria, se aprueba la Real Ordenanza de Reemplazo Anual del Ejército con el Servicio Obligatorio, de 3 de noviembre de 1770, que establece una quinta anual del número de hombres que necesitasen los regimientos para mantener sus efectivos no cubierto con la recluta voluntaria. El artículo 57, prevé la realización de levas en las capitales y pueblos de mayor población de gente ociosa, sobrante, distraída, baldía, mal entretenida, sin aplicación al trabajo; como medio para aumentar la fuerza militar de ciertos destinos; evitando así que hubiese *“ociosos voluntarios en el Reyno expuestos a ser delincuentes, y perjudiciales a la sociedad.”* Cinco años después, se aprueba la Real Ordenanza, de 7 de mayo de 1775, en que se establece el recogimiento de vagos, mal entretenidos, por medio de levas anuales. La referida Ordenanza establece, en el apartado quinto, que los vagos y ociosos aprehendidos hábiles y de edad competente para el manejo de las armas, fuesen custodiados en cárceles seguras. La edad de los vagos para su aplicación al servicio de las armas, conforme al apartado sexto, puede oscilar entre los 17 y 36 años cumplidos. El apartado séptimo, prevé que la estatura del candidato que ha de ser de *“cinco pies cumplidos”*; en caso de no llegar a la estatura requerida, para no desecharlos; la misma norma añade que se tendría en cuenta la posibilidad de que éstos, en razón a su edad, *“prometen aun disposición de crecer, y adquirir mayor estatura”*. El apartado noveno, exime de las levas generales y particulares a los que reuniendo todas las calidades a título de vago, estuviera casado, evitando así *“los abusos, en que se podía caer; afectándose quejas, y causas para aplicar algunos indebidamente”* al servicio de las armas. En estos casos, si las justicias apreciaran motivos para corregir la ociosidad del individuo, habría de proceder conforme a derecho, *“haciéndole causa, oyéndole todas sus defensas, y determinando lo que fuere de derecho”*. El apartado décimo, indica que la permanencia en las cárceles de los que fueren aprehendidos en las levas debía ser de muy corta duración, no siendo éstos molestados inútilmente con su reclusión en la prisión, evitando a su vez gastos innecesarios de manutención. El apartado duodécimo, define lo que se ha de entender por vago de una manera clara: *“todos los que viven ociosos, sin destinarse a la labranza, o a los oficios, careciendo de rentas de que vivir; o que andan mal entretenidos en juegos, tabernas, y paseos, sin conocerseles aplicación alguna; o los que habiéndola tenido, la abandonan enteramente, dedicándose a la vida ociosa, o a ocupaciones equivalentes a ella; estando prohibida la tolerancia de la ociosidad en buena razón política, y en las leyes de estos Reynos”*.

A raíz de esta Ordenanza de Leva, se desarrolla con posterioridad un conjunto de disposiciones que la complementan, siendo las siguientes:

Año	Disposición
1775, 13 de mayo	Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, para que los Tribunales y Justicias Ordinarias de estos Reynos hagan observar y cumplir la Ordenanza de Levas, según y como en ella se expresa.
1779, 11 de mayo	Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la cual se manda guardar, y cumplir la Real resolución de 16 de agosto de 1776, que deroga el artículo 9 de la última Ordenanza de Levas de 7 de mayo de 1775, en la conformidad que se previene en la misma Real resolución.
1779, 15 de agosto	Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la cual se amplía el artículo VI de la Ordenanza de Levas de 7 de mayo de 1775, hasta la edad de cuarenta años cumplidos, en la conformidad que expresa.
1780, 21 de julio	Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la cual se manda prefijar el tiempo de ocho años a todos los Vagos que se destinen, y sean aptos para el servicio de las Armas; y que desde ahora se destine a los Regimientos de Infantería Española la Leva honrada que se hiciere en el Reyno, con lo demás que se previene.
1781, 25 de abril	Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la cual se manda que en adelante no se incluyan en las cuerdas, ni se destinen tantos muchachos a la Marina; y que los Corregidores, y Justicias del Reyno no se opongan, ni excusen a la Recluta, y admisión de Mozos que quieran tomar partido voluntariamente para los Batallones de Marina, con lo demás.
1781, 12 de julio	Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la cual se prescribe el medio y modos de dar destino, y ocupación a los Vagos ineptos para el servicio de Armas, y Marina, ínterin de establecen y acuerdan las providencias oportunas sobre la erección de Casas de Misericordia, y otros medios para socorrer a esta clase de Pobres.
1781, 2 de agosto	Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la cual se declara por regla general, que todos los Nobles que sean aprehendidos por Vagos, y mal entretenidos, se destinen al servicio de Armas en calidad de Soldados distinguidos, observándose en la Declaración de tales las mismas formalidades, y reglas prevenidas en la Real Ordenanza de 7 de Mayo de 1775, para en cuanto a los del Estado general, con lo demás que se expresa.

1781, 2 de agosto	Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la cual se manda, que las Justicias de estos Reynos no permitan que anden vagando los que venden efigies de yeso, botes de olor, palilleros, y otras menudencias de esta clase, ni los Caldereros, y Buhoneros, sino que fijen su domicilio, y residencia bajo el apercibimiento con que se les conmina, con lo demás que se expresa.
1784, 11 de enero	Real Cédula de S.M. y Señores del Consejo, por la cual se mandan observar y guardar en las sucesivas levas las reglas insertas, que tratan de la aplicación a la marina de los mozos sanos y robustos desechados para el servicio de las armas por no tener la talla de los vagos ineptos para él, y el de la marina, y conducción a sus respectivos destinos, con lo demás que se expresa.

II. LA BASE DOCUMENTAL: LEVA FORZOSA DE 1764

La base documental sobre la que fundamento el maltrato o violencia de género o machista, a mediados del siglo XVIII, en el Reino de Murcia, se encuentra depositada en el Archivo del Ayuntamiento de Murcia, localizada en el legajo correspondiente a la leva forzosa de 1764 que comprende, en tres piezas separadas, los informes reservados elaborados por los agentes judiciales, alcaldes, curas párrocos y personas de reconocida integridad y conciencia. A éstos se les encomienda la delicada labor de obtener con el mayor cuidado, sigilo, cautela, celo y esmero, en sus respectivos ámbitos territoriales, la averiguación sobre la clase de vagos que contempla la norma, bajo apercibimiento de que si no cumplieran lo mandado, de manera escrupulosa, experimentarían en sus personas y bienes las penas y conminaciones que el asunto exige. En total, suman 493 informes de individuos de una edad promedio de 29 años, sobre todo casados (54,14%), en menor proporción solteros (38,77%) y viudos (6,62%), siendo mayoritaria la profesión de jornalero en casi el 40% de los casos o sin oficio (7,96%).

La pieza segunda, recoge de manera individualizada los informes correspondientes a 219 individuos residentes en la ciudad de Murcia y su jurisdicción, abarcando tanto los barrios o parroquias de Santa María, San Miguel, San Andrés, San Nicolás, San Pedro, Santa Catalina, San Juan, San Lorenzo, Santa Eulalia, San Bartolomé, San Antolín, como las entonces pedanías y feligresías de Sucina, San Javier, Torre Pacheco, Corvera, Beniaján, Torreagüera, Cinco Alquerías, Garres y Laxes, Algezares, Casas de Saavedra, El Palmar, Nonduermas, Era Alta, La Raya, Javalí Nuevo y Puebla, La Ñora, Javalí Viejo, Guadalupe, Castellar, Monteagudo y La Cueva, Santomera, Cobatillas, Campillo y Esparragal, El Raal, Llano de Brujas, Puente Tocinos, Zeneta y Cañarejo (cuadro 1).

Cuadro 1. Gente ociosa, viciosa y mal entretenida de la ciudad de Murcia y jurisdicción, 1764.

Parroquia	Total	Parroquia	Total
Santa María	11	Casas de Saavedra	1
San Miguel	7	El Palmar	8
San Andrés	8	Nonduermas	-
San Nicolás	7	Era Alta	1
San Pedro	3	La Raya	5
San Juan	23	Ñora	1
San Lorenzo	3	Javalí Viejo	-
Santa Eulalia	15	Guadalupe	9
San Bartolomé	9	Castellar	1
San Antolín	11	Monteagudo y La Cueva	10
Sucina	9	Santomera	14
San Javier	8	Cobatillas, Campillo y Esparragal	9
Torre Pacheco	6	El Raal	4
Corvera	4	Llano de Brujas	6
Beniaján	6	Puente Tocinos	2
Torreagüera	4	Zeneta y Cañarejo	4
Garres y Laxes	1	Aljucer	3
Algezares	6	Total	219

Fuente. Archivo Municipal de Murcia, Legajo 1.627. Pieza 2ª Informes reservados de los hombres comprendidos en la R.O. en esta ciudad y jurisdicción.

La pieza tercera, recoge los informes “secretos” de 274 individuos calificados de “gente viciosa y mal entretenida” de los pueblos pertenecientes al Reino de Murcia, inclusive municipios de las provincias próximas de Albacete y Jaén como Segura de la Sierra, Montealegre, Molina de Segura, Mula, Jumilla, Siles, Alpera, Caudete, Las Torres de Cotillas, Albacete, Librilla, Alhama, Fortuna, Calasparra, Espinardo, Alcantarilla, Totana, Génave, Abanilla, Yeste, Fuente Álamo, Santiago de la Espada, Beniel, Nervio, Carcelén, Caravaca de la Cruz, Ceutí y Casas de Ves (cuadro 2).

Cuadro 2. Gente ociosa, viciosa y mal entretenida de los pueblos del Reino de Murcia, 1764.

Pueblo	Total	Pueblo	Total
Segura de la Sierra	19	Alcantarilla	8
Montealegre	1	Totana	16
Molina de Segura	7	Génave	6
Mula	16	Abanilla	13
Jumilla	4	Yeste	21
Siles	18	Fuente Álamo	7
Alpera	8	Santiago	6
Caudete	4	Beniel	2
Las Torres de Cotillas	1	Nervio	4
Albacete	27	Carcelén	6
Librilla	9	Caravaca de la Cruz	9
Alhama	3	Ceutí	1
Fortuna	7	Casas de Ves	25
Calasparra	15		
Espinardo	11	Total	274

Fuente. Archivo Municipal de Murcia, Legajo 1.627. Pieza 3ª Informes secretos de los pueblos de esta providencia sobre la gente viciosa y mal entretenida.

Señalar con relación a esta pieza, el caso singular de los trece minuciosos informes de Abanilla, entre los que figuran dos sujetos que superan los 40 años, ambos asalariados de la Encomienda cuya titularidad recae en el Infante don Luis. Se trata de Juan Avilés, escribano, y, Benito Sánchez, recolector de diezmos. El informe que desde el ayuntamiento realiza Joseph Tristán Rocamora, denota una especial aversión hacia ambos, a los que define como *“lobos carroñeros”*, a la vez que les acusa de ejercer la violencia machista desde la posición de dominio que le otorga sus cargos como administradores de la Encomienda. Además, de intentar gravar a los vecinos con injustas exacciones y de manipulantes con cuyos sesgados y *“torcidos”* informes pretenden la persecución de cuantos conceptúan como enemigos de la propia Encomienda, incluyendo alcalde, capitulares y escribano del ayuntamiento. Aunque éstos superan la edad de los 40 años, máxima fijada por la norma, cree conveniente incluirlos junto al resto de personas ociosas, viciosas y mal entretenidas, porque en caso contrario, si fueran excluidos, piensa que además de representar una gran injusticia, *“se dirá con razón que los pájaros gordos se reservan y los pequeños se pelan”*.

La cuarta pieza, integra la correspondencia epistolar de cartas y testimonios de los pueblos del Reino de Murcia, en la que se afirma no haber *“algún hombre ocioso, o mal entretenido de poco o ninguna utilidad en la república”*. En total, se recogen los informes de 16 pueblos, los cuales se fundamentan en los testimonios directos de curas párrocos y otras personas de probada integridad y conciencia, que niegan la existencia de individuos de reputación incierta, siguiendo el mismo orden en que son recogidos cabe citar los siguientes: Bullas, Mazarrón, Villa Rodrigo, Archena, Benatae, Puerta, Orcera, Alberca, Santa Cruz, Hornos, Albudeite, Torres, Letur, Alguazas, Ontur y Buznegra. Los testimonios coinciden en indicar que, en las villas referidas, no existe gente mal entretenida, ni viciosa, siendo el vecindario escaso formado, fundamentalmente, por labradores y jornaleros empleados en el cultivo de las tierras y viñas, pertenecientes, como en el caso de Bullas, *“a tres o cuatro mayorazgos forasteros y no del lugar”*, lo que motiva haya pocos desocupados.

De Archena, se dice que tras haber conferenciado en diferentes ocasiones tratando de *“las vidas, costumbres, y ejercicios de sus vecinos, y no han encontrado casado alguno, soltero desde edad de 16 años hasta la de 40, que tenga alguno de los expresados vicios, o defectos, siendo cierto también que no se halla en esta villa persona alguna que tenga el vicio de borracho por costumbre, o el de latrocinio consumado”*. De Benatae, pueblo jienense de 112 vecinos, tras afirmar que *“los de estado casados portándose bien con sus mujeres e hijos, acudiéndoles con su trabajo personal para alimentarlos, por lo que de presente no hay en este pueblo persona alguna, que viva mal”*, se añade que el pueblo, en esos momentos, está *“muy corregido y limpio, de hombres viciosos, ni mal entretenidos, ni sujetos borrachos, ni con delitos de gravedad, sino es como ha dicho todos eran sujetos, a sus trabajos, sin que halla alguno ocioso, como ni tampoco hallarse en el pueblo forastero alguno, que se pueda sospechar de él si procede bien o mal pues aunque hay algunos, son pobres sirvientes que cumplen con su*

obligación sin que persona alguna pueda decir de ellos cosa en contrario.” De otro pueblo jienense, Hornos, se dice que debido a que es “sumamente reducido, y pobre por cuya razón sus vecinos cuidan más de aplicarse a su trabajo, y a ganar el sustento para sus familias que de distraerse a vicios, ni juegos.”

III. MODALIDADES DE MALTRATO O VIOLENCIA DE GÉNERO

En atención a las distintas valoraciones que para un mismo sujeto realiza los informes individualizados, se hace una clasificación del tipo de maltrato o violencia de género o machista, según su identidad o similitud lingüística, diferenciando seis modalidades distintas: los individuos que dan mala vida a la mujer, los que dan mal trato tanto a la mujer como al resto de los miembros de la unidad familiar, los mujeriegos, lujuriosos, “fornicarios” y “putañeros” cuyas conquistas amorosas fuera del matrimonio tienen grave repercusión en el seno familiar, los inasistentes a las obligaciones familiares dejando la economía doméstica en precario, los que no hacen vida maridable abandonado el hogar familiar y los proxenetas.

III.1. Dar mala vida a la mujer

El perfil del individuo que da una mala vida a la mujer suele ser la de un hombre de edad promedio de 31 años, casado, jornalero, actuando como principales factores de riesgo de violencia machista la de ser vago (40,00%) a su vez notado en distintas variantes como la de ser poco o nada aplicado al trabajo (10,00%), inútil (10,00%), holgazán (7,50%), no tener oficio (5,00%), ocioso (5,00%) o vagante (2,50%), estar amancebado con otra mujer (17,50%), ser jugador (12,50%), no asistir a la familia (7,50%) y ratero (5,00%) (gráfico 1).

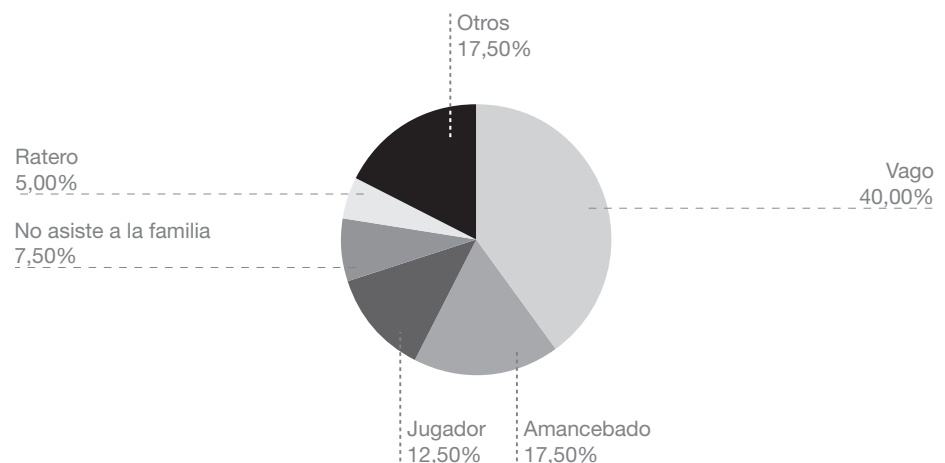


Gráfico 1. Factores de riesgo de la violencia de género. Dar mala vida a la mujer.

Son diversos los testimonios que las justicias locales ofrecen en aspectos y detalles singulares que reflejan, con total crudeza, el modo en que los maltratadores suelen actuar sobre sus víctimas.

La poca aplicación al trabajo, la ociosidad y la infidelidad conyugal son factores de riesgo de maltrato sexista de primer orden, como sucede con el vecino de Segura de la Sierra, Carlos Rodríguez, molinero, de 36 años, de buena estatura y robusto, a cuya mujer “no la atiende le

da mala vida a ésta por poco aplicado al trabajo, ocioso y mal entretenido con mujeres de que se causa bastante escándalo en el pueblo.” A modo de paradigma de violencia de género originado por la concurrencia de estos mismos motivos, y mejor documentado en detalles, cabe citar el que ejerce un vecino de Abanilla, Antonio Ruiz Rocamora, de 28 años, en los términos siguientes:

“No tiene oficio ni aplicación al trabajo y está convenientemente reputado para holgazán, bufón y vicioso, y hombre de mala conducta respecto de que siendo como es, Ana Rocamora y Riquelme su propia mujer de las más honestas, prudente y proceder cristiano, humilde y pacífica, y sobre todas las más hacendosa, recogida y cuidadosa para su casa y familia, aseguran varios testigos con juramento que ha 6 o 7 años que el referido Antonio Ruiz, la da mala vida infelicísima, apaleándola y abofeteándola con mucha frecuencia, sin el menor motivo, ni causa que de la dicha su mujer, eligiendo regularmente para maltratarla horas incómodas de las doce de la noche en adelante. Y que en tiempo de siega regularmente se queda el susodicho en este pueblo holgando o jugando a la pelota, y sirviendo de hazmerreír a muchos, y la pobre de su mujer, aunque esté criando, va a ganar un jornal, ya arrancando cebada y otros trabajos, para hacer de comer y vestirse. Y que muchas veces han visto al dicho Ruiz tendido o sentado, en los porches de la lonja, y en otras partes, bufoneándose con unos y otros, y a la dicha Ana Rocamora su mujer, salir por la misma plaza con su criatura en los brazos, sogas, y corvillas, y una bestia delante a segar y traer yerba y otras cosas semejantes, de modo que concluyen los testigos que la da una vida y tratamientos de esclava y que la pobrecita vive mártir y de continuo lastimada y acardenalada, sin alientos para quejarse de los malos tratamientos de su marido la da, porque éste la tiene amenazada de muerte si descubren lo que pasa. Y también aseguran que la ha precisado varias veces que vaya juntamente con él, a comer, a la casa y compañía de la mujer casada con quien se dice ha seguido y sigue escandaloso trato. Y que en una ocasión porque la dicha Ana Rocamora habiendo llegado a la puerta de la tal casa, se excusaba a entrar a ella el nominado Ruiz su marido sin atención a que llevaba en sus brazos un niño de pecho le dio un fuerte empujón con sus manos, que fue milagro no la estrellase y al niño contra la pared, concluyendo los dichos testigos que el citado Ruiz es el picarón más solemne que hay en esta villa.”

En esa misma población de Abanilla la justicia identifica otro caso que reúne una tipología de maltratador conyugal muy parecido al anterior, se trata de Juan Riquelme de Ramírez, de 35 años, *“sin oficio, ni otro empleo que el nombre de guarda de montes es holgazán, paseante, ratero de frutos, ovejas, y otras cosas, y tiene la nota de deshonesto por sus tratos y comercio con mujeres sospechosas, de que han resultado escándalos, y a su mujer, que está tenida por buena y honesta, muchas pesambres y golpes, y consiguiente muchas ofensas a Dios.”*

El amancebamiento es el segundo factor de riesgo de maltrato hacia la mujer como lo evidencia el caso del vecino de Murcia, del barrio de Santa María, de 35 años, que *“por amancebado con una criada suya, y por haber sido reconvenido varias veces por su casa, se ha ido a Villena lle-*

vándose consigo dicha criada, y por esta razón da muy mala vida a su mujer.” Este tipo de infidelidad conyugal también se produce con mujer casada como queda de manifiesto con el vecino de Casas de Saavedra, Pedro Muñoz, jornalero, de 30 años, de una estatura de dos varas, recio y largo de cara, “*amancebado con mujer casada por lo que los moradores de dichas casas están escandalizados por lo público y notorio que fue dicho vicio, como por las quejas de su propia mujer contra la cómplice.*” Un tanto de lo mismo sucede con notable escándalo con el vecino de Segura de la Sierra, Alejo Aguilar, dedicado habitualmente a realizar portes de leña con un par de mulos, también suele sembrar algunos lugares, de 30 años, de buena estatura y robusto, debido a que está “*amancebado con mujer casada, por cuyo motivo da mala vida a su mujer, no asistiéndola con lo necesario y castigándola con alevosía y publicidad, por cuyo hecho ha sido apercibido y amonestado por el juez eclesiástico.*” Cabe la posibilidad de que el amancebamiento origine situaciones de violencia de género de tal virulencia que lleve, al maltratador, a su procesamiento por la justicia ordinaria, es el caso de un vecino de Calasparra, Joseph Aparicio, de 30 años, que es acusado de ser “*amancebado escandaloso dando mala vida a su mujer procesado por este defecto.*”



Lámina 1. Retrato nº 637 (año 1870).



Lámina 2. Retrato nº 1855 (año 1872).



Lámina 3. Retrato nº 1868 (año 1872).

El tercer factor de riesgo, cabe referirse a los jugadores, como el vecino de Mula, Pablo Fernández Portillo, abogado, de 32 años, al que la justicia le acusa de padecer “*los defectos de estar dando mala vida a su mujer, haberle consumido su hijuela al juego de naipes prohibido por leyes, no trabajar por dicho juego, malas compañías, y dañoso a esta república.*” El sujeto en cuestión, jugador de naipes, disipa el conjunto de bienes que le tocan en herencia de una partición de un familiar fallecido. Algo parecido le sucede al vecino de Totana, Juan Vaello, cuya inutilidad a la colectividad la justicia lo justifica por dar mala vida a su consorte y actuar como disipador de sus bienes. La huida temporal del hogar conyugal por parte de la mujer resulta una reacción propia de situaciones desesperadas, como sucede en el caso del vecino de Segura de la Sierra, Francisco Javier García, barbero con tienda abierta, de 23 años, de buena estatura y robusto, que “*viciado en el juego por cuyo motivo tiene disgustos con su mujer a quien da mala vida con algún escándalo, por haber llegado el caso de irse la mujer con él a casa de sus padres, aunque de presente viven juntos en su casa.*” En este mismo lugar, Segura de la Sierra, Antonio Marín, de buena estatura, robusto y tuerto, dedicado en casa ajena a cuidar las caballerías,

de 32 años, vicioso jugador, el maltrato infringido a su mujer llega a tal exceso que es *“reprendido y amonestado y aún puesto en la cárcel a pedimento de su amo”*.

Las malas compañías son siempre fuente permanente de conflicto conyugal como queda patente en el caso del vecino de Caudete, Vicente Lacasa, jornalero, de 26 años, *“el cual tiene amistades escandalosas y profanas de las que resulta tener mala paz con su mujer, dando qué decir sobre ello en el vecindario que reside, y es de poca o ninguna utilidad en esta villa.”* Algo parecido sucede con otro vecino de la misma población, José Conejero Ángel, labrador, de 26 años, cuya vida transcurre entre vicios y acompañado de amistades desacreditadas, blasfemas, despreciables y envilecidas, por lo que la justicia justifica su poca utilidad a la comunidad dado que le acusa de estar *“divertido, y mal entretenido en amistades profanas, y escandalosas, por las cuales tiene mala paz con su mujer, y le da mala vida, castigándola y causando de ello escándalo en el vecindario y a más de haber gastado y consumido en dichas amistades toda la legítima herencia que le tocó por muerte de sus padres, que era de bastante consideración, y por diferentes correcciones que así por sus parientes, como por la justicia de esta villa se le han dado no se ha experimentado en él enmienda alguna, ni aplicación al trabajo, antes sí ha ido a más sus desenfrenadas pasiones, alborotando todas las noches a deshora esta república, con música y cánticos, por lo que le tienen de poca o ninguna utilidad en esta villa.”*

El maltrato a la mujer también se suele extender al resto de la familia no asistiéndola como debieran. Es el caso del vecino de Fuente Álamo, Pedro García, pastor, que además de dar mala vida a su mujer, aun pudiendo apenas asiste al hijo.

III.2. Dar maltrato a la mujer y resto de la familia

El perfil del individuo que da mal trato a la mujer y al resto de la familia suele ser un hombre de una edad promedio de 33 años, casado, jornalero, notado de vago (27,59%) en distintas afecciones como mal entretenido (10,34%), vago (10,34%), poco aplicado al trabajo (3,45%) e inútil (3,45%), o bien de ratero (17,24%), también es desobediente, soberbio y maltratador de sus mayores (10,34%) o jugador (10,34%) (gráfico 2).

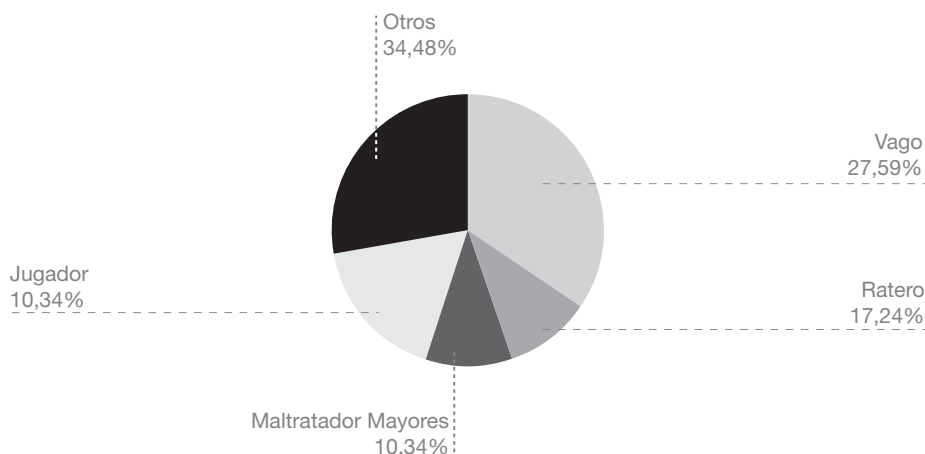


Gráfico 2. Factores de riesgo de la violencia de género. Maltrato a la mujer y resto de la familia.

Como principal factor de riesgo de violencia de género, señalar a los sujetos inclinados a la vagancia, o sea aquellos que andan libremente sin destino predeterminado, mal entretenidos, como es el caso del vecino de Murcia, del barrio de San Bartolomé, Nicolás Martínez, de profesión “brochero”, de 20 años, de buena estatura, delgado y no muy blanco, que *“casi no trabaja, trata muy mal a su mujer injustamente, vagante, muy desvergonzado, atrevido, soberbio con sus padres.”* Otro caso parecido cuya acción violenta le lleva a la cárcel ocurre con un vecino de Molina de Segura, Alonso Palazón, realiza portes de leña y otros suministros ayudado de un par de mulos, además suele sembrar en algunos lugares, de 30 años, del que la justicia señala que *“se halla preso en las Reales Cárceles de esta dicha villa por la causa que de oficio se le está siguiendo por dicho Sr. Don Simón Herráiz por leve herida que con tiro de fuego causó de hecho pensado a María Bega su mujer, y otra que con el cañón de la escopeta causó a Josefa Gálvez su suegra de cuya causa resulta ser inaplicado a el trabajo, haber practicado algunas raterías, y tratado mal, y castigando dándole mala vida a la citada su mujer, y no es de alguna utilidad en esta república.”* Como ejemplo de sujeto mal aplicado, intencionado o inclinado, cabe citar el caso del vecino de Montealegre, Juan Joseph Laborda, jornalero, que es acusado de estar *“mal entretenido, da mal trato a su mujer, la castiga, tiene con ella grandes quimeras, de que causa escándalo apartándose de ella, no ha tenido enmienda aunque le han dado varias correcciones algunas personas de autoridad, y suposición de este pueblo, en el que es perjudicial y de ninguna utilidad.”*

El segundo factor de riesgo de los individuos maltratadores tanto de la mujer como de los demás miembros de la unidad familiar, se da entre los que realizan frecuentes hurtos de cosas de poco valor, raterías, cuya acción es ejercitada con maña y cautela. Es el caso de un vecino de Carcelén, Joseph Gómez, talador de montes, acusado por la justicia de *“escandaloso en la república por malos tratamientos a su mujer, e inclinado a raterías”*. Otro caso parecido es el del vecino soltero de Ves, Miguel Martínez Carrera, de 60 años, que es acusado de *“borracho de costumbre, haber quitado del campo algunos frutos y [producir] daño a mujeres”*.

Como tercer factor de riesgo de maltrato machista se da entre los que ejercen la violencia física o verbal con sus progenitores. Un claro ejemplo de lo dicho lo proporciona un vecino de Ves, Juan García alias “Conde”, de 37 años, que da *“mal trato a la mujer, y a su misma madre que le ha puesto las manos.”* De igual condición es el vecino soltero de la pedanía murciana de Aljucer, Juan Pérez, acusado por la justicia de *“desobediente a su madre en tanto grado que los más días le da bofetadas, y otros ultrajes por lo que dicha su madre desea se le de destino.”*

El cuarto factor de riesgo, los inclinados al juego, cuyo vicio en grado elevado les lleva incluso a efectuar pequeños hurtos, como en el caso del vecino del barrio murciano de San Bartolomé, Agustín Albeada, de 23 años, acusado de ser *“vagante, jugador, da mala vida a su mujer, vende cuanto tiene y notado de algunas raterías.”* La concurrencia en el mismo sujeto de una personalidad arraigada de jugador y vagancia tiene un efecto multiplicador sobre el maltrato sexista, como sucede con el vecino de Espinardo, Joseph Ludeña, barbero, de 27 años, acusado de *“hombre vagante y mal entretenido, pues aunque tiene su ejercicio de barbero no está aplicado a*

él y sí de continuo jugando a los naipes, con quien le sale, de que se originan muchas disensiones con su mujer a quien le asiste, poco o nada, y sí castigándola cruelmente muy de ordinario sobre lo que ha sido reprendido por el cura de la parroquia de esta villa, y otras personas, sin haberle bastado dichas reprensiones para la enmienda y también ha sido procesado por la justicia de Murcia por movedor de quimeras, por quien tienen sus mercedes entendido se le condenó en cuatro años de presidio.” También los hay que se lucran del juego a costa de los principiantes como es el caso del vecino de Corvera, Josep Balsalobre, acusado de “mal entretenido siendo en su casa en donde concurren a jugar a los naipes, aquellos que su malicia puede atraer, y así hizo enseñando a los que no saben quitándoles por este medio el dinero que tienen, siendo notado de todos los feligreses, y por este motivo, y por él tener mala fama por varios asuntos rateros que lo han cogido, como también el de dar mal trato a su mujer y familia.”

Ocasionalmente, se detectan sujetos maltratadores de carácter ocasionado, es decir de personalidad provocativa, de mal genio y pendenciera, dotados de una especial facilidad para generar desazones y riñas. Este es el caso de un vecino de Siles, Pedro Carcacho González, que “procura por muchos modos dar contiendas a las justicias con riñas y palabras provocativas, por cuanto está verificado el ningún respeto y providencia a los mandatos judiciales, habiendo dado malos tratos a su mujer.” También se produce situaciones de maltrato sexista producidas por los efectos del exceso de ingesta de bebidas alcohólicas, como ocurre con un vecino de Sucina, Juan Pérez, acusado por “escandaloso con el vicio de la embriaguez y asimismo su mujer pues el uno al otro se maltratan de palabra y obra, escandalizando la vecindad por lo que han sido expulsos del partido de Roda por el Sr. Conde sin embargo de tener en él casa propia.”

III.3. Mujeriegos, lujuriosos, fornicarios y putañeros

El perfil del individuo que cabe catalogar como mujeriego, lujurioso, “fornicario” o “putañero”, suele tener una edad promedio de 32 años, casado, jornalero, inclinado sobre todo por la vagancia (31,58%) en sus distintas variantes de inútil (13,16%), poco o nada aplicado al trabajo (5,26%), vagante (5,26%), holgazán (2,63%), mal entretenido (2,63%) y ocioso (2,63%), o bien ratero (13,16%), prófugo (10,53%), de mala fama o conducta (5,26%), no asistir a la familia (5,26%), vicioso (5,26%) o darle mala vida a la mujer (5,26%) (gráfico 3).

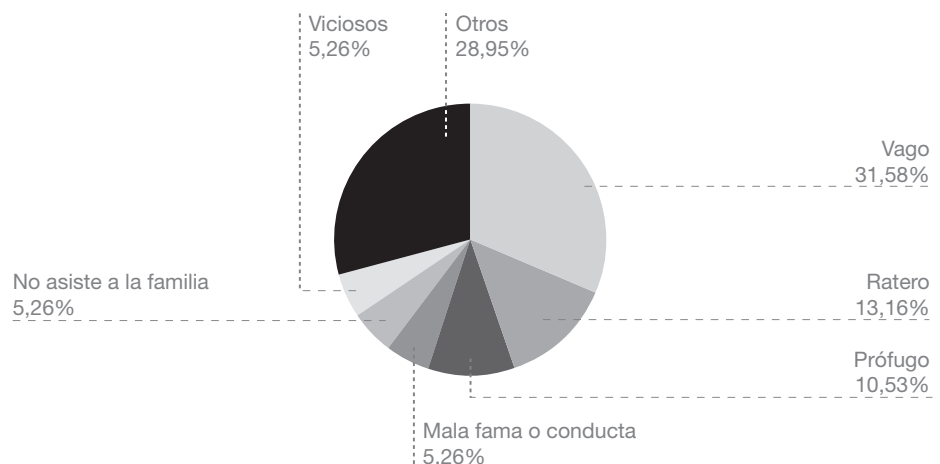


Gráfico 3. Factores de riesgo de la violencia de género. Mujeriegos, lujuriosos, “fornicarios” y “putañeros”.

El principal factor de riesgo de violencia machista entre los sujetos catalogados como mujeriegos, lujuriosos, “fornicarios” y “putañeros”, se da entre los que se muestran como vagos en sus diferentes afeciones de individuos sin oficio, mal entretenidos, holgazanes, perezosos y poco trabajadores. Un caso paradigmático cabe encontrarlo en un vecino viudo de Abanilla, Antonio Sánchez Cutillas, de 44 años, al que desde el ayuntamiento se le acusa de ser un *“holgazán con nota de vicioso y que no ha querido volverse a casar porque de continuo, y con público escándalo está entrando, en casas de mujeres sospechosas, y tratado deshonestamente con ellas, por lo que generalmente está reputado por putañero, sujeto de ninguna utilidad, zángano paseante perjudicialísimo, empleado sólo en picardías, escandalizar y ser fomento de nuevos pecados.”*

El segundo factor de riesgo, los sujetos inclinados a realizar raterías, como se aprecia en el caso de un vecino de Segura de la Sierra, Antonio de Alba, sirviente con un par de mulas, de 36 años, *“notado de vicio de lujuria y que por haber desflorado una doncella fue procesado por el tribunal eclesiástico, y no se sabe si le impusieron pena,... Ser notado de ratero en las viñas y heredamientos”*. Algo parecido le sucede a un vecino de Calasparra, Alonso Hidalgo, acarreador de molinero, de 31 años, al que se le acusa de *“lujurioso y raterillo, de ninguna utilidad al pueblo”*. Otro vecino de la misma población e igual profesión, Francisco García, de 28 años, que incurre en los mismos defectos que el anterior, además de *“darle mala vida a su mujer”*.

El tercer factor de riesgo, los prófugos por asunto pendientes con la justicia, es el caso del vecino viudo de San Javier, Juan Segura, oficial herrero, de 45 años, al que se le acusa de realizar *“frecuentes entradas en casa de una prima casada, causa escándalo, de lo que hay autos en el Tribunal eclesiástico y de pocos días a esta parte se halla en Cartagena, al parecer fugitivo.”* Los prófugos de la justicia suelen ser individuos peligrosos, por lo que las acciones de violencia de género tienen difícil respuesta, así ocurre con un vecino soltero de la pedanía murciana de Garres y Lajes, Diego Martínez Jerez, sin oficio alguno, de 30 años, de una estatura de dos varas, recio y barbinegro, al que la justicia lo acusa de tener *“vicios de ladrón ratero y por ... ser fornicario por lo que las mujeres van siempre huyendo de él, es la inquietud de los moradores por ir cargado de armas, fue soldado quintado y se desertó hace muchos meses.”*

Ocasionalmente, se constata un caso calificado erróneamente de viciado en la lujuria por cuanto el aparente uso ilícito o apetito desordenado de los deleites carnales que ejercita éste, se produce como consecuencia del estado de postración, por enfermedad, de la consorte. Se trata de un vecino de Génave (Jaén), Joseph Rodríguez, labrador, de 30 años, de buena estatura, regidor por elección anual, al que la justicia lo acusa de *“escandaloso en el vicio de la lujuria, sin la menor asistencia ni correspondencia a su mujer, que se halla postrada en una cama, no tiene hijos, ha sido sobre este vicio procesado y corregido por la jurisdicción eclesiástica, y no se nota la menor enmienda; y sin embargo de todo lo dicho, y con deseo de exponer lo justo, debe de hacerse presente, que este sujeto es labrador en labor propia, y no arrendada con 2 o 3 pares, útil en el pueblo, no sólo por lo que contribuye a S.M. sino también para los empleos públicos, mediante la cor-*

tedad de vecinos, pero será sumamente conveniente que se le corrija sobre su inclinación al vicio de la lujuria, y como este cae ya sobre anterior apercibimiento que sea con la cláusula de que si se diese nuevo motivo a escándalo, sin más forma de proceso se le aplicará a servir a S.M. por un quinquenio en sus Reales tropas, o en una de las plazas de frontera.”

La infidelidad conyugal da lugar a múltiples episodios de maltrato o violencia de género que por su notoriedad, en sus lugares de residencia, provoca la intervención de las autoridades religiosas con tal de reconvenir al contraventor. Es el caso de un vecino de Murcia, del barrio de Santa María, Blás Thobar, de 40 años, acusado por la justicia de *“escandaloso en solicitar mujeres y principalmente una casada, por cuya razón ha sido reconvenido dos veces por su párroco.”* Ser un habitual de las profesionales del sexo puede llevar a conflictos domésticos, como resulta en el caso del vecino de Corvera, Pedro Leal, jornalero, acusado por la justicia de ser *“viciado en solicitar mujeres gastando lo que gana en mantenerlas haciendo mal casados a otros, faltando por este motivo, al cumplimiento de su obligación, y a la asistencia de su mujer y familia.”*



Lámina 4. Retrato nº 2473 (año 1872).



Lámina 5. Retrato nº 4262 (año 1875).

Especial trascendencia tienen tres actos de violencia machista materializados en distintos intentos fallidos de violación de sendas mujeres casadas y una niña. Los tres casos se producen por vecinos jornaleros de Génave (Jaén). En el primer caso, Ignacio del Moral, de 25 años, *“notado del vicio de lujuria, y que ha sido procesado por querer forzar una mujer casada en el campo, en cuya causa se le ha impuesto un dictamen de asesor la pena de un año de destierro a voluntad de la justicia, tiene un hijo pequeño, y no tiene más ocupación que su trabajo personal.”* El segundo, Francisco Blanco, de 28 años, es acusado del mismo delito siendo sentenciado a dos años de destierro. En el tercero, Antonio Fernández, de 30 años, *“inclinado al vicio de la lujuria, y de quitar el crédito a todo género de mujeres, llegando su atrevimiento a haber querido en el campo estuprar una muchacha como de 7 años a 8, de que quiso su padre dar querrela, tiene 3 hijas, que la mayor no llegará a 7 años, y la mujer embarazada, sumamente pobres, y no tiene otro alivio, que el de su trabajo personal.”*

Un caso también singular en el que la acción de violencia sexista, dentro del ámbito privativo del hogar familiar, es protagonizado por el propietario merced a la posición de dominio que tiene sobre el personal que para él trabaja por cuenta ajena y su cargo, además de mantener una relación incestuosa consumando en repetidas ocasiones la violación de su propia hija. Se trata de un vecino de Abanilla, Juan Avilés, escribano de la Encomienda, de 45 años, de los testimonios en su contra se dice que *“ha siete años que fue a ella [Abanilla] y luego huyó, descubrió notable propensión al pecado de la lujuria, no ha habido mujer casada, viuda, ni doncella (según el mismo ha propagado varias veces con jactancia, que hace alarde de sus maldades) a quien no haya logrado ofendiendo a Dios con ellas emprendiendo varias amistades ya con unas o con otras con público escándalo de aquel vecindario, y principalmente con una casada a quien como su concubina tuvo algunos días en su casa comiendo en una mesa y durmiendo en una cama estando ausente el marido de la tal, y la mujer de dicho Avilés, dando mal ejemplo a una doncella criada de éste que les asistía y llevaba el chocolate a la cama, y después ha continuado con dicha mujer su trato deshonesto entrando en la casa de ésta mandando y disponiendo como si fuera dueño, porque su marido que va comprendido al 8 número del testimonio parece es pollino de buena carga, sobre cuya comunicación ilícita, y otras no ha cesado de escandalizar en el transcurso de dichos 7 años, y para que se haga concepto de la ceguera, y propensión de este hombre al vicio de la fornicación habrá persona que asegure con juramento haber oído a la mujer suya que a su propia hija llamada Josefa siendo doncella la estupro y gozó 12 ó 14 veces.”*

La mujer infiel corre el riesgo cierto de enfrentarse, en el supuesto de ser descubierta, a las aireadas y violentas reacciones de los maridos despechados, engañados, dando lugar a situaciones puntuales de maltrato de género, tal como se desprende de la actuación de la justicia contra un vecino mancebo de la pedanía murciana de Guadalupe, Nicolás Funes, al que se le acusa de dar *“mal ejemplo, y que se gloria de algunas fechorías hechas contra el sexto mandamiento y que por habiendo cogido un casado en su casa de noche, por haber huído por las tapias puso en trance de haber muerto a su mujer y hoy reside a hurtadillas del marido causando el mismo escándalo.”* Igual suerte corre un vecino mancebo de la pedanía murciana de Llano de Brujas, Bartolomé Zambudio, de 30 años, *“poco aplicado al trabajo y solicitador de mujeres ajenas.”*

Un caso realmente llamativo de doble infidelidad, la de ambos cónyuges, no muy bien consentidas, pero sí justificada por el marido a modo de sentencia eufemística afirmando que *“más vale ser cabrón que alcalde.”* Esto se desprende de los testimonios vertidos contra un vecino de Abanilla, Cayetano Rivera, arrendador de almazaras, de 34 años, en los términos siguientes:

“Es sujeto pernicioso en la república, no sólo por lascivo y escandaloso, y venir permitiendo muchos años hace que su mujer libre y desvergonzadamente cause en este pueblo indecibles escándalos por su mala correspondencia, y trato con hombres mal opinados y de vida desapurada, y sí por viciado en el detestable pecado de ratería contentándose con quitar por sí, porciones de aceite y olivas (siendo arrendador de la almazara de los parti-

culares de esta villa), de alcarel y estiércol, sí conduciendo a otros para que hurten para él, ha dado mucho que decir sobre tratos ilícitos deshonestos con una doncella sobrina suya, hija de una hermana de su propia mujer, sobre que ésta y el dicho Cayetano Rivera ha tenido público y muy graves pesadumbres, y éste una o dos veces se ausentaba de este pueblo con fin de servir al Rey como soldado, y le hicieron volverse del camino por donde marchaba. Y que además de ello es sujeto que en grave perjuicio de otros ha hecho tratos de usura, por lo que actualmente tiene causa pendiente en este juzgado, concluyendo los testigos, que si muchos años hace se hubiera exterminado de este pueblo al nominado Rivera y su mujer, serían muchísimos los pecados que se hubieran escusado a las almas de su vecindario, y se hubiera hecho a Dios un grande servicio. Y algunos de dichos testigos aseguran con juramento, que a su presencia, no una sí algunas veces dando otros cantalete al dicho Cayetano Rivera, con la mala correspondencia y escandaloso trato de su mujer con cierto sujeto, respondía muy fresco diciendo así: por mucho que no se puede desquitar conmigo. Y más vale ser cabrón que alcalde, porque éste empleo dura sólo un año, y aquél es por toda la vida. Y otras razones escandalosas, ajenas de cristiandad, y muy propias de su injusto corazón, y desastrado modo de vivir.”

III.4. Inasistentes a las obligaciones familiares

El perfil del individuo que no asiste a las obligaciones familiares suele ser la de un individuo de una edad promedio de 33 años, casado, de oficio diverso, es ante todo un vago (42,86%) notado en las afecciones de mal entretenido (11,43%), poco o nada aplicado al trabajo (11,43%), vagante (5,71%), holgazán (2,86%), sin destino o labor (2,86%), sin oficio (2,86%), ocioso (2,86%) e inútil (2,86%), además de estar amancebado (11,43%), jugador (8,57%), no llevar vida maridable (8,57%), dar mala vida a la mujer (5,71%) y ladrón (5,71%) (gráfico 4).

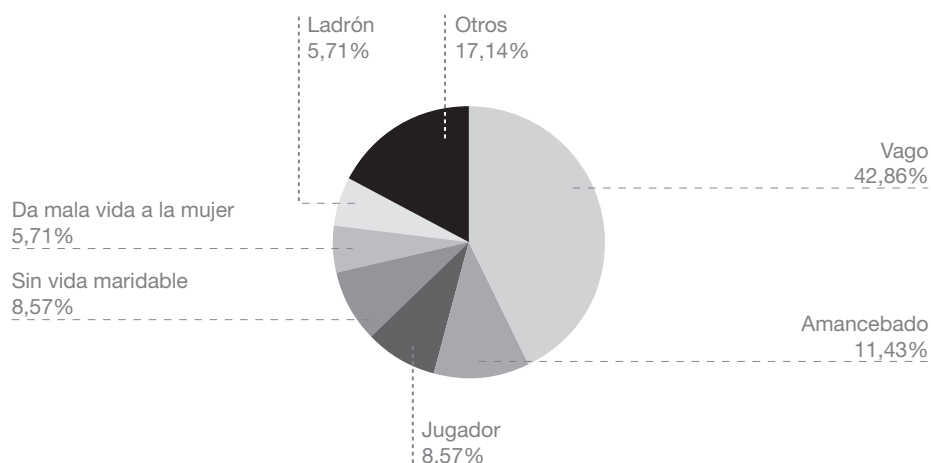


Gráfico 4. Factores de riesgo de la violencia de género. Inasistentes a las obligaciones familiares.

El principal factor de riesgo de violencia de género entre los sujetos catalogados como inasistentes a las obligaciones familiares, se da entre los que figuran como vagos en sus diferentes afecciones de individuos de poca o ninguna aplicación al trabajo, vagante, holgazanes, sin destino o labor, sin oficio, ocioso e inútiles. Es el caso de un vecino de Espinardo, Pedro Gracia, de 25 años, “hombre vagante mal entretenido sin querer trabajar, ni asistir a su mujer, de lo que ésta se ha quejado y queja, y es de ninguna utilidad en esta villa.” Un caso distinto, el del vecino mancebo de

Torre Pacheco, Mathias Peñasco, de 33 años, resultando ser un individuo *“poco aplicado en el trabajo y gastar la mayor parte del tiempo en pasearse con la escopeta al hombro, aunque vive en casa de su hermano y una hermana viuda a quien no le asiste en cosa alguna.”* Otro no menos peligroso, un vecino viudo de Siles, Fernando de Cátedra, acusado de ser *“vagante, el que ha dado a las justicias distintas contiendas,preciado de atrevido, sin asistir a su familia y sin tener que perder”*.

El segundo factor de riesgo, los sujetos amancebados, como sucede con varios vecinos de El Palmar, el primero, Diego Mármol, que *“hace seis años o corta diferencia se ausentó de este lugar dejando desamparados mujer e hijos, y en todo este tiempo no les ha socorrido ni socorre con cosa alguna por estar según él dice amancebado en la villa y corte de Madrid donde se halla.”* El segundo, Francisco Martínez Fortún, es catalogado como *“mal entretenido y amancebado en ella dejando padecer en este lugar a su mujer e hijos”*. El tercero, Francisco Ayala, ejerce un maltrato semejante al anterior. Otro de estos es vecino de Zeneta y Cañarejo, Joseph Sánchez, de 42 años, *“contrabandista y amancebado sin asistir a sus obligaciones.”*

El tercer factor de riesgo, los jugadores y sujetos mal entretenidos, aplicados, inclinados o intencionados, como sucede con un vecino del barrio murciano de Santa María, Pedro Bascuñana, acusado de *“mal entretenido y no asistir a sus obligaciones”*. Otra variante distinta con igual resultado, la ofrece un vecino de la pedanía murciana de Guadalupe, Lucas Ayllón, de 25 años, acusado por la justicia de ser un *“jugador que viste y calza sin trabajar, ni mantiene sus obligaciones, por lo que se le ha quitado su mujer y la ha recogido dicho su hermano”*. O bien otro vecino de El Raal, Juan Martínez, casero, de 38 años, *“negado enteramente en todo a lo que lo trabaja y jugador de profesión, sin asistir de ninguna forma a su familia, solicitando siempre a los hijos de familia para jugar”*. La falta de asistencia del viciado en el juego lleva a la mujer a trabajar para salvar la ausencia del sustento alimentario, es el caso de un vecino de Abanilla, Ginés Alonso de Ramírez, de 46 años, acusado por la justicia de *“holgazán sin oficio, ni otro empleo y que es de pasear de continuo, y jugar naipes, entrando y saliendo frecuentemente en las tabernas, y otros sitios que frecuentan los jugadores holgazanes, y del susodicho siempre se ha dicho públicamente que no asiste ni ha asistido a su pobre mujer con lo necesario para sus alimentos. Y que se ha visto ésta precisada a hilar, obrar esparto y otras haciendas para socorrerse y a sus hijitos”*.

Ocasionalmente, se da noticia de factores de riesgo de violencia machista de origen muy diverso, tal es el caso de un vecino del barrio murciano de Santa María, Joaquín Segura, herrador, de 35 años, acusado de *“embriagarse con mucha frecuencia y no querer asistir a sus obligaciones”*. O bien la del ladrón, como ocurre con el vecino de Llano de Brujas, Blas Baeza, de 30 años, que *“tiene la mujer en Orihuela, a la que no le asiste, no hace vida con ella,... y todos lo tienen y conocen por ladrón consumado”*. O también un vecino del barrio murciano de San Antolín, Tomás Ortiz “El Chindargo”, herrero, es acusado de *“ladrón va de feria en feria, ha estado preso en Caravaca, y en esta ciudad, no asiste a la mujer.”* Un caso distinto de infidelidad conyugal con mujeres de

dudosa posición, es el caso de un vecino de Corvera, Pedro Leal, jornalero, *“viciado en solicitar mujeres gastando lo que gana en mantenerlas haciendo mal casados a otros, faltando por este motivo, al cumplimiento de su obligación, y a la asistencia de su mujer y familia.”*

Con cierta frecuencia, se da testimonio de individuos que sin motivo aparente no asisten a la familia, ya sea la mujer o familiares en primer grado, sin que se especifique la causa. Bajo este supuesto sabemos que un vecino de la pedanía murciana de Sucina, Pedro Alcaraz, de 30, años, la justicia le acusa de que *“no asiste a su mujer en nada, y que vive a su libertad y sin socorrerla no hace falta alguna y menos a su madre porque otro hijo mancebo que la socorre”*. Otro caso parecido, el del vecino mancebo de Torre Pacheco, Juan del Baño, de 28 años, *“tiene una hermana doncella saben que no le asiste en cosa alguna ni tampoco vive con ella ni tiene destino pues sucede lo mismo que con el antecedente en un todo”*. Lo mismo sucede con un vecino de la pedanía murciana de Cobatillas, Francisco López, jornalero, que *“no asiste a su mujer causando escándalo”*. Un tanto de lo mismo ocurre con un vecino del barrio murciano de Santa María, Francisco Aranda, zapatero, de 35 años, además de otros dos de Fuente Álamo, Francisco Javier Adán, o bien Pedro García, pastor, que *“da mala vida a su mujer, hijos y pudiendo no les asiste como debe”*.

III.5. No hacer vida maridable

El perfil del individuo que no hace vida maridable es la de un varón de 34 años, casado, jornalero, estando calificado por la justicia de vago (34,48%) en las afecciones de mal entretenido, aplicado, inclinado o intencionado (17,24%), mal trabajador (3,45%), no querer trabajar (3,45%), ocioso (3,45%), vagante (3,45%) e inútil (3,45%), así como jugador (10,34%), no atender las responsabilidades familiares (10,34%), ratero (10,34%), amancebado (6,90%) y ladrón (6,90%) (gráfico 5).

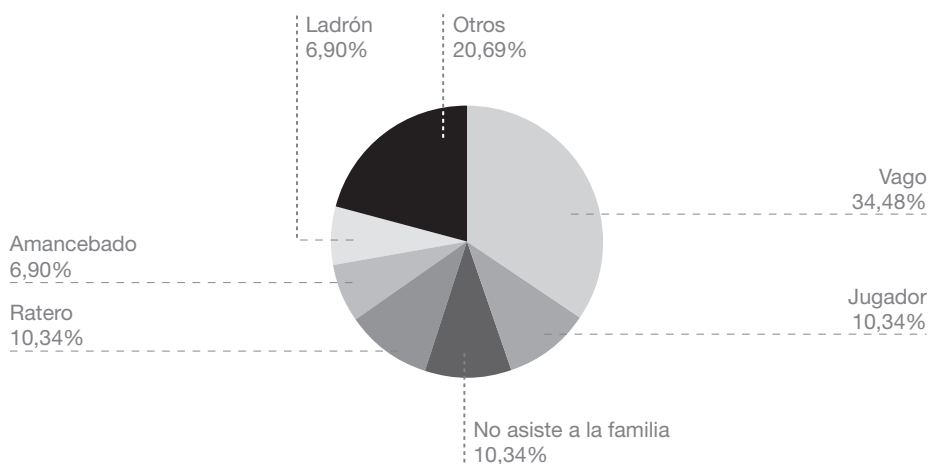


Gráfico 5. Factores de riesgo de la violencia de género. No hacer vida maridable.

El principal factor de riesgo de violencia machista entre los sujetos que no hacen vida maridable, por abandono del hogar familiar, se da entre los vagos. Dentro de este amplio colectivo, cabe señalar diferentes ejemplos como el del vecino del barrio murciano de San Miguel, Joseph Muñoz, de 28 años, *“no vive con la mujer, mal trabaja, desertor, algo ratero”*. También del barrio murciano de San Antolín es un vecino, Antonio de Torres *“El*

Mallorquín”, al que la justicia le acusa de que *“no vive con la mujer porque está de día y de noche en los Hornos, no trabaja cosa alguna, y es borracho y su mujer vive con el suegro que la tiene recogida, el tal bicho dicen le llaman Pedro de Torres y que amenaza a la mujer por lo que ha estado diferentes veces preso sin tener enmienda en dicho vicio”* En Albacete, Sebastián de la Encina, jornalero, de 36 años, que *“no hace vida con la mujer, ocioso y mal entretenido”*. Para la justicia, la gente vagante por sí misma representa un potencial peligro social, por su comportamiento poco ejemplarizante, por ello que muestre una total intolerancia a este tipo de sujetos. Esto está relacionado con lo que se afirma de un vecino de Santomera, Juan Lozano, jornalero, calificado de *“vago, no hace vida maridable, causa mucho perjuicio a su vecindario por su mal ejemplo”*. A veces el abandono del hogar familiar se produce por parte de la mujer harta de la ausencia en el mismo del cónyuge. Es el caso de un vecino de Calasparra, Joseph de Soria, alias Calzones, jornalero, de 30 años, *“mal entretenido, su mujer ausente por no hacer vida con ella, y de ningún provecho a la república”*.

El segundo factor de riesgo, se sitúa a un mismo nivel los jugadores, los que no atienden las responsabilidades familiares y rateros. En Albacete, la justicia documenta a tres vecinos, Juan Campado, peina-dor, de 36 años; José Leal, sin oficio, de 32 años; y, Fernando Abellán, labrador, de 30 años, que además de no hacer vida con la mujer, son jugadores de continuo y mal entretenidos.

El tercer factor de riesgo, los amancebados y ladrones, como sucede con el vecino de Aljucer, Antonio Reverte, que *“no hace vida con su mujer no se sabe el motivo, y sí sólo mil quejas que tenemos de que vive amancebado y solicitando a varias mujeres”*. Un caso más claro de sujeto amancebado lo ofrece un vecino de Abanilla, Francisco Riquelme de Yagües, jornalero, de 32 años, del que los testimonios recogidos por los agentes de la justicia en su contra se dice que *“más de cuatro años ha que tiene ilícito trato con una mujer mal casada, habitando con ella ya en el pueblo y casa en cuevas del campo, abandonando a la suya propia”*. A veces, la desertión del hogar familiar lleva al maltratador a desplazarse a residir en una plaza distinta a la de origen. Otro ejemplo distinto lo ofrece un vecino de Alcantarilla, Martín Hidalgo, jornalero, de 30 años, al que la justicia lo califica de *“ladrón ratero, no hace vida con su mujer”*.

Ocasionalmente, se ofrece una amplia casuística de factores de riesgo de maltrato de género adicionales de sujetos que como en el caso del vecino de Sucina, Mathias Andreo, de 36 años, *“no hace vida con su mujer, lleva armas blancas siempre”*. Un caso diferente es la del vecino de Yeste, Ramón Morata o de Lorca, cardador, de 38 años, es acusado por la justicia por cuanto *“no hace vida con la mujer, escandaloso”*. Otro vecino de Ves, Pedro Villena, de 55 años, es acusado de tener *“vicios [y] no hacer vida con su mujer”*. Un comentario parecido se hace con relación a un vecino de Yeste, Diego Fernández Piñero, molinero, de 30 años, del que se dice que es *“vicioso, no hace vida con la mujer y ratero”*. Un caso singular y bien documentado de esta modalidad de maltrato o violencia machista lo ofrece un vecino de Abanilla, Benito Sánchez Cutillas, recolector de la Encomienda, de 38 años, cuyo apetito carnal de mujeres ajenas no parece tener límite, favorecido por la posición de dominio que le otorga su cargo, siendo recogidos en su contra testimonios del estilo siguiente:

“Desde que entró al uso este empleo con ocasión de su concesión también se explicó por lascivo y ha solicitado a varias mujeres para torpes fines y ha seguido por mucho tiempo escandaloso trato con una casada, consecuente tenida por viciosa y deshonesta de cuya amistad ha resultado en la casa al mismo Benito entre éste y su mujer graves y públicas desazones sin concurrir por grandes temporadas a comer en su compañía, ni ha dormido en su cama. No ha muchos días que con engaño hizo a cierta mujer casada, a un cuarto en alto y habiéndola dentro de él intentó insultarla y violentarla, pero la tal para librarse dio voces llamando por una ventana a la gente de la calle.”

III.6. Proxenetas

Los proxenetas son individuos que intervienen como operadores en el mercado del sexo. Se trata de una tipología de violencia sexista de poca entidad, siendo detectados tres únicos casos de sujetos casados que obligan a la mujer a ejercer la prostitución. El primer caso, lo ofrece un vecino del barrio murciano de San Andrés, Joseph Cerezo, oficial de torcedor de seda, de 24 años, *“es faristero hace terrías a su mujer trayéndole personas deshonestas para ofender a Dios.”* Los dos siguientes, son vecinos de Librilla, uno, Gabriel Alión, *“se le ha encontrado en diversas raterías y siendo corriente con nota de escándalo con su mujer con diversos soldados.”* El otro, Francisco Hermosilla, *“ocupado en diversas raterías, consiste en algunas notas de escándalo con su mujer de tratos ilícitos, no tiene residencia fija en esta villa por ahora, y sí se halla en hacienda que llaman de Comarzo, término de la villa de Alhama.”*

IV. CONCLUSIONES

Tras analizar cada una de las seis tipologías de violencia de género identificadas, cabe la posibilidad de agrupar o reunir todos ellos, a modo de resumen, en un único colectivo, formado por 84 individuos, un 17,03% de los ociosos, viciosos y mal entretenidos del Reino de Murcia, de una edad promedio de 31 años, sobre todo casados (89%), en menor proporción solteros o mancebos (10%) y viudos (1%), llegando a la conclusión de que los principales factores de riesgo en base a los cuales se produce, en buena medida, la violencia machista, se da en los individuos notados de los defectos siguientes (gráfico 6):

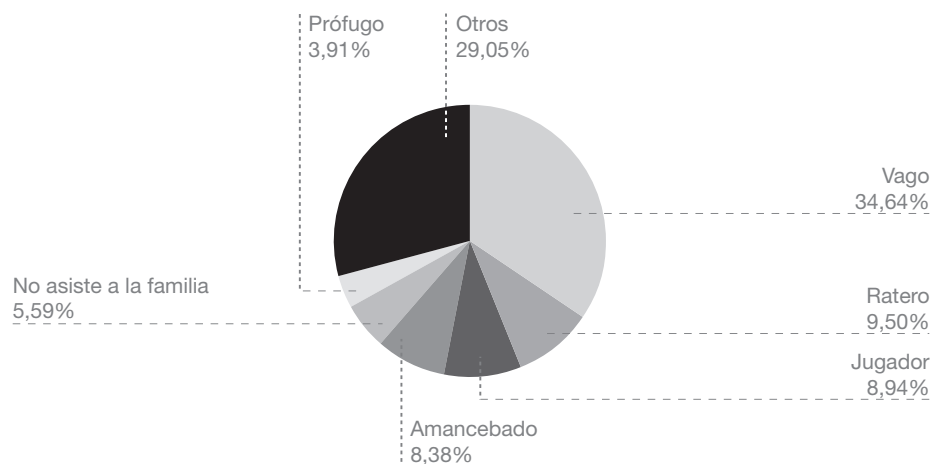


Gráfico 6. Factores de riesgo de la violencia de género. Resumen.

- Vago (34,64%). El notado de vago adopta, en realidad, diversas connotaciones como la de mal entretenido, inútil, poco o nada aplicado al trabajo, vagante, holgazán, ocioso, sin aplicación al trabajo o mal trabajador, en un elemento común y relativamente mayoritario, en una tercera parte, de los referidos individuos incluidos en las distintas modalidades de maltrato sexista. De los 84 maltratadores, tan sólo 48 concretan ejercer un oficio, fundamentalmente, jornaleros (34%), molineros (10%), labradores (8%), pastores, barberos, gañanes y herreros (cada uno un 4%). Los testimonios recogidos muestran una rica casuística de maltrato machista. En unos casos, la ociosidad y la infidelidad conyugal del maltratador, con afinidad al “*comercio con mujeres sospechosas*”, prostitutas, es el origen de episodios de agresiones machistas en los que la víctima, una mujer reputada de buena y honesta, es protagonista de situaciones reiteradas de escándalo, disgusto y violencia física. En otras ocasiones, la mujer ante la extrema vagancia del cónyuge, ha de afrontar con decisión la consecución de recursos para así cubrir las necesidades alimentarias básicas de los hijos, sin que ello suponga para el maltratador mérito apreciable, muy al contrario, en estado de ofuscación, arremete físicamente contra la mujer, no siendo cosa rara que además ésta estuviera amenazada de muerte si fuera descubierta, por los vecinos, la precaria situación convivencial. Otro caso distinto, la del vagante que ante los escándalos públicos que se crean con las frecuentes quimeras que la mujer mantiene con su cónyuge, a la que infringe todo tipo de castigos y agresiones, intervengan personas de autoridad que intenten sin éxito corregir al maltratador. O incluso, la del vagante pendenciero, atrevido, beligerante con las justicias con las que mantiene distintas contiendas, por no tener nada que perder, en las que el maltrato se materializa en no asistir a la familia dejándola expuesta a la más absoluta situación de necesidad.
- Ratero (9,50%). Entre los individuos que practican el hurto de cosas de poco valor con maña y cautela, raterías, se comprueba fehacientemente que en una proporción significativa también ejercen, sobre la mujer, acciones puntuales de maltrato de claro carácter sexista. Tal vez la inclinación de estos individuos por la ratería, puede ser un claro indicador de poca o nula inclinación de éstos por practicar con habitualidad oficio o trabajo alguno.
- Jugador (8,94%). La acción de maltrato de género presenta en el caso de los jugadores una amplia casuística no exenta de carga dramática. La adicción al prohibido juego de los naipes genera situaciones de agravio desagradable como consecuencia de la liquidación o disipación, por parte del maltratador, del patrimonio familiar, ya sea propio o del cónyuge, a modo de hijuela, como conjunto de bienes que le toca en la participación del caudal por herencia de un familiar difunto. O también la disipación del patrimonio por venta de cuanto tiene e incluso de lo que no tiene practicando, delictivamente, diversas raterías. Las frecuentes disensiones y quimeras domésticas entre los cónyuges, degeneran en crueles castigos y agresiones que recaen sobre la mujer, sólo a veces reprendidos por personas allegadas y autoridades eclesiásticas, en los casos más extremos por la justicia. En los casos más graves de violencia machista, por jugadores profesionales, la mujer harta de la inasistencia y de pasar por grandes dificultades económicas para mantener a los

hijos, acaba por abandonar el hogar para refugiarse en el domicilio de un familiar. Cuando la víctima es tan pobre que no puede acudir a refugiarse en el ámbito familiar, ante la inasistencia general, apremiada por conseguir las necesidades alimentarias para la manutención de los hijos, opta por trabajar como hiladora, realizando obras de esparto u otras actividades.

- Amancebado (8,38%). El amancebamiento o trato sexual extramatrimonial habitual entre hombre y mujer, casada o soltera, produce episodios de violencia machista por cuanto ocasiona frecuentes situaciones, por parte del maltratador, de abandono del hogar familiar y consecuente inasistencia dando “*mala vida*” a la mujer e hijos. En aquellos lugares poco poblados el consecuente escándalo queda amplificado, siendo objeto de comentario generalizado y malicioso entre los residentes o moradores, quedando la víctima ante sus vecinos señalada y desprestigiada por muchas quejas que ésta emita contra la cómplice. A veces, las autoridades eclesiásticas intervienen en defensa de la víctima, apercibiendo y amonestando al maltratador, que no conforme con dejarla totalmente desamparada, por añadidura le infringe castigos alevosos sin importarle lo más mínimo que estos hechos luctuosos, por su virulencia, sean de conocimiento público.

En definitiva, en dos de cada tres maltratadores concurren algunos de los defectos mencionados, de vago, ratero, jugador, amancebado e inasistente a la familia, en los demás casos el factor de riesgo del agresor puede ser muy heterogéneo como representar ante la sociedad un mal ejemplo, conducta, fama o emplear malas mañas, ser alcohólico o “*borracho de costumbre*”, desobediente, soberbio o maltratador de los padres, escandaloso por deshonestidad, tener malos vicios, haber estado preso en la cárcel, ser contrabandista, desertor del ejército, fugitivo de la justicia, lascivo, atrevido, desvergonzado, quimerista, además de portar normalmente armas prohibidas.

BIBLIOGRAFÍA

BLACK, J. (1997): *La Europa del siglo XVIII*, Madrid.

HERNÁNDEZ FRANCO, J. (2000): “La ciudad mísera: vagos y mendigos en Lorca durante el siglo XVIII”, *Lorca: visiones de una ciudad*, Ayuntamiento de Lorca, pp. 44-56.

HERNÁNDEZ FRANCO, J., QUIÑONERO LÓPEZ, M. (1985): “La cuestión de los vagos en Lorca entre 1775-1800”, *Contrastes*, Vol 1 (1985), pp.73-96.

PÉREZ ESTÉVEZ, R.M. (1976): *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*, Madrid.